

Finca número	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie en m ²	Controvectoria Día Mes Hora
	Polygono	Parcela					
3.111	4	84	Herederos de Retegui.—Retegui-enea. Ba- rric Arragua, Oyarzun	N., finca matriz y carretera a Ugaldete- ko; S., finca matriz; E., camino vecinal; O., carretera a Ugaldeteko	Huerta, pradera	5.730,—	6 9 10,30
3.112	4	86	José Retegui Inclarta. B.º Arragua. Oyar- zun	N., finca matriz; S., José María Echebe- te; E., finca matriz; O., camino vecinal.	Pradera	113,—	6 9 11
3.113	4	83	José María Echebeste Irastorza.— Casa Aguzki-alde. B.º Arragua, Oyarzun	N., finca matriz; S., Encarnación Retegui; E., carretera a Oyarzun; O., camino vecinal	Huerta, pradera	2.322,—	6 9 10,30
3.114	4	87	Encarnación Retegui Elizondo.— Viteri, 47. Rentería	N., José María Echebeste; S., herederos de Figueroa; E., carretera a Oyarzun; O., camino vecinal	Pradera	2.788,—	6 9 11
3.115	4	88	Cia. Asturiana de Minas.—Alto de Capu- chinos. Rentería	N., Encarnación Retegui; S., herederos de Figueroa; E., carretera a Oyarzun; O., finca matriz	Pradera	1.500,—	6 9 9,30
3.116	4	89	Herederos de Figueroa, Víctor Carrascal y otros.—Velaquez, 15, Madrid	N., Cia. Asturiana Minas; S., finca ma- triz; E., carretera a Oyarzun; O., finca matriz	Monte bajo	240,—	6 9 11,30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de junio de 1973 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Decoración en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño con efectos del próximo curso académico 1973-74.

Hmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño solicitando autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Decoración. Teniendo en cuenta el informe de la Delegación Provincial del Departamento en Logroño y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con efectos académicos del próximo curso 1973-74 se concede a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño autorización para impartir la especialidad de Decoración.

2.º La autorización que se concede tiene carácter provisional, ya que las enseñanzas que en definitiva hayan de cursarse en cada centro quedarán supeditadas a la reestructuración y puesta en marcha de los nuevos planes de enseñanza que se elaboren, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación, así como en la clasificación y transformación de centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 13 de junio de 1973 por la que se concede ampliación de enseñanzas a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza (Jaén) para el próximo curso 1973-74.

Hmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza (Jaén) solicitando autorización de ampliación de enseñanzas para el próximo curso 1973-74.

Teniendo en cuenta el informe de la Delegación Provincial del Departamento en Jaén y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con efectos académicos del próximo curso 1973-74 se concede a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza (Jaén) autorización para impartir las especialidades de decoración y maquetas de la Sección de Decoración y Arte Publicitario, Encuadernación e Impresión de la Sección de Artes Aplicadas al Libro y Cerámica Artística, Forja Artística, Metalisteria y Fotografía Artística de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2.º Queda suprimida la especialidad de Rotulación de la Sección de Decoración y Arte Publicitario.

3.º La autorización que se concede tiene carácter provisional, ya que las enseñanzas que en definitiva hayan de cursarse en cada centro quedarán supeditadas a la reestructuración y puesta en marcha de los nuevos planes de enseñanza que se elaboren, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación, así como en la clasificación y transformación de centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de junio de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 189, de fecha 28 de julio de 1973, páginas 15393 a 15396, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones: